



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES.

Acordaron y Gregorio Carrascosa Jurado  
para que reconozcan estos Papeles los Abogados titu-  
lados de este Ayuntamiento, y pongan su dictamen  
al J. de la Hija con el Informe de dicho Señor  
para q. en este negocio se determine lo conveniente

Mem. del m. e) D. Juan Mem. de la Madre Abadesa de el  
Abadesa de <sup>San</sup> Isabel } Comben. de Sta. Isabel de esta Ciu. manifestando  
q. en una Casa de la Comunidad sita en la Parroq.  
de San Antonio en Calle de San Pablo q. la habita un  
Panadero determina fabricar un horno de Pan-  
coger para servicio de la Merindad, en lo q. no re-  
sulta perjuizio alguno; y concluye replicando  
al Ayuntamiento de q. no se da provio; Ar. quien  
en virtud de lo a. cometio esta instancia al J. de

Fiel el C. de para que Informe de ella y  
de no redundar la construccion de dicho Horno en  
perjuizio del Comen. ni de ningun particular  
concedan adha Madre Abadesa la N. co  
necesaria para adha Ar. pp.